

**ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO
No. 51**

(28 DE OCTUBRE DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL ACUERDO No. 40 DEL 29 DE JULIO DE 2020 QUE APROBÓ LOS AJUSTES DE LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.40 del 29 de julio de 2020, el Consejo Académico aprobó la modificación de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de grupos de investigación en el año 2020, presentados por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

Que se recibieron ochenta y cinco (85) propuestas al 25 de septiembre de 2020, fecha de cierre de la Convocatoria Interna para financiación de proyectos de grupos, de las cuales sólo diez (10) cumplieron con todos los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria.

Que el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira, en su reunión ordinaria del 23 de octubre de 2020, propuso subsanar los siguientes requisitos generales y específicos:

- a) Los investigadores participantes del proyecto, incluyendo los estudiantes, deben tener su hoja de vida inscrita en el CvLAC de MinCiencias. Aclarando que este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La VlllyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- b) Los investigadores participantes del proyecto (docentes UTP) deberán registrarse en el Google Scholar, researchgate y en ORCID.
- c) El proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- d) Los investigadores y coinvestigadores deberán estar a paz y salvo con la VlllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión en los cuales hayan sido los investigadores principales o responsables, a la fecha de cierre de la convocatoria.
- e) El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales, diligenciando el anexo ficha de identificación del proyecto.
- f) Cumplimiento de los cuatro productos mínimos y descripción de los mismos.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que agregue al punto uno, de los procedimientos de selección, previsto en el Artículo Primero del Acuerdo No.40 del 29 de julio de 2020, la posibilidad de que la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, revise el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos de las propuestas presentadas en la convocatoria y con el apoyo del Comité Central de Investigaciones establezca los requisitos que puedan ser subsanables y solicitar el ajuste respectivo por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo No 40 del 29 de julio de 2020, que aprobó la modificación de la Convocatoria Interna para financiación de proyectos de grupos de investigación año 2020 de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el sentido de incluir en el punto uno del procedimiento de Selección lo siguiente:



**ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO
No. 51**

(28 DE OCTUBRE DE 2020)

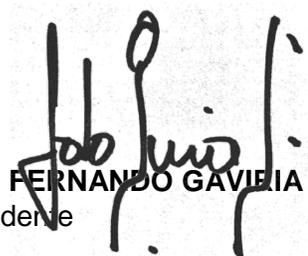
- *La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VilyE) revisará el cumplimiento de los requisitos generales y mínimos de las propuestas presentadas en la convocatoria y con el apoyo del Comité Central de Investigaciones establecerá los requisitos que puedan ser subsanables y solicitará el ajuste respectivo por parte de los proponentes para poder continuar con el proceso de selección.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas en el Acuerdo No.40 del 29 de julio de 2020, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, en la sesión virtual del Consejo Académico, celebrada a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2020.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria